

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR.**

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre de 2008, en la ciudad de Montecristi - Manabí, la Asamblea Constituyente del Ecuador expidió la Constitución de la República del Ecuador, misma que fue publicada en Registro Oficial N° 449, mediante la cual se implementó en la arquitectura estatal el Sistema Nacional de Competencias en la que se atribuyeron una serie de competencias exclusivas a los distintos niveles de gobierno;

Que, El ejercicio financiero municipal se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período rige el presupuesto.

Que, El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones, programas y subprogramas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

Que, El Art. 245 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, mediante Ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la aprobación de la Pro forma de Presupuesto General Municipal.

Que, El 15 de mayo del 2019 tomó legal posesión de su función de alcalde del Cantón Santa Rosa, el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos.

Que, De conformidad con lo prescrito en el ordinal 53 al 56 del COOTAD, para la publicación y vigencia de la presente Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Santa Rosa de la Provincia de El Oro, para el ejercicio económico en el año 2026, no es necesario que la Municipalidad obtengan el dictamen favorable alguno.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Ecuador.

Expide:

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026.

Art. 1.- Apruébese la Ordenanza que contiene el Presupuesto de la Municipalidad del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, para el Ejercicio Económico en el año 2026, con los siguientes ordenadores:

A. INGRESOS

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

a.) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Se procederá a aplicar ordenanzas de carácter tributario que el caso amerite. Se actualizarán las Ordenanzas de acuerdo a las normativas vigentes es necesaria su revisión debido a que existen valores que no reflejaban la realidad de su costo.

La Dirección Financiera Municipal, perfeccionará o implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de rentas, considerando incrementos razonables respecto a las de años anteriores.

Se han incorporado al Catastro Municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano que están evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

Se procederá a actualizar los catastros municipales de los predios rurales de acuerdo como dispone la ley.

Respecto a servicios administrativos que por cualquier circunstancia los funcionarios de esta Municipalidad otorguen a la colectividad, se ha previsto cobrar las respectivas tasas de acuerdo a la ordenanza.

Presentar ante las Instituciones del Gobierno Nacional, que asignan recursos en beneficio del cantón, los justificativos e información financiera-contable que sean necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones de capital e inversión con los cuales se espera realizar un desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

Gestionar en el Banco del Estado, créditos que permitan fortalecer la ejecución y financiamiento de las obras de infraestructura básica del cantón.

Sujetarse estrictamente a las normas y disposiciones que regulan el gasto.

b.) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

El GAD Municipal, contará en su mayor parte con recursos provenientes del Gobierno Nacional, para los Organismos Seccionales o de leyes especiales asignadas para el año 2026, Se ha procedido a mantener abiertas las partidas de

ingresos, que servirán para la elaboración de futuros presupuestos. Los ingresos de autogestión se justifican adecuadamente.

c.) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN A LOS INGRESOS

1ro. DE LOS IMPUESTOS

A los Predios Urbanos.

Art. 501 al 513 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Predios Rurales

Art. 514 al 521 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Recargo del 2%o a los solares no edificados

Art. 507 y 508 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Vehículos.

Art. 538 al 542 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Espectáculos Públicos.

Art. 543 al 545 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Patentes Municipales.

Art. 546 al 551 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A las Utilidades en la Compra – Venta de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.

Art. 556 al 561 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

A los Activos Totales

Art. 552 al 555 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Decreto legislativo de 5 de enero de 1984, publicado en R.O. N.^o 662 del mismo mes y año.

2do. DE LAS TASAS MUNICIPALES

Incluye todos los ingresos no considerados en la clasificación precedente, así como los señalados en los artículos 566 al 568 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

3ro CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.

Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.

Aceras, bordillos y cercas.

Construcción de plazas, parques y jardines.

Agua potable, alcantarillado

Infraestructura de Feria Libre y Celda Temporal de Desechos solidos

Y otras Obras .de adoquinado

Art. 569 al 593 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

4to RENTAS PATRIMONIALES.

Arrendamiento de tierras, bóvedas y sitios en el cementerio.

Art. 226 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

5to OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Multas Tributarias.

Multas.

Intereses por Mora Tributarias.

No Tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no considerados en la clasificación que antecede.

6to. VENTAS DE ACTIVOS

7mo. TRANSFERENCIAS

Asignación del presupuesto General del Estado, art.191, 192 de COOTAD.

INGRESOS DEL AÑO 2026											
INGRESOS											
CÓDIGO	RUBROS	RECAUDACIÓN 2022	RECAUDACIÓN 2023	DIFERENCIA ENTRE 2023-2022	RECAUDACIÓN 2024	DIFERENCIA ENTRE 2024-2023	RECAUDACIÓN 2025 AL CORTE SEPTIEMBRE/2025	ESTIMACIÓN 2026		EJERCICIO 2026	
								MÉTODO	MÉTODO ANALÍTICO		
1	INGRESOS CORRIENTES	5,983,762.52	5,508,318.36	(475,444.16)	5,314,949.98	(193,368.38)	4,330,341.96	3,995,935.69	8,582,339.45	8,582,339.45	
11	IMPUUESTOS	1,216,435.51	1,122,817.44	(93,618.07)	1,323,928.79	201,111.35	1,216,916.21	1,270,662.85	2,147,236.81	2,147,236.81	
11.01	Sobre la Renta: Utilidades y Ganancias de Capital	57,159.55	55,275.76	(1,883.79)	34,759.11	(20,516.65)	46,975.99	35,775.77	62,634.65	62,634.65	
11,01,02	A La utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	57,159.55	55,275.76	(1,883.79)	34,759.11	(20,516.65)	46,975.99	35,775.77	62,634.65	62,634.65	
11.02	Sobre la Propiedad	893,388.71	823,872.67	(69,516.04)	1,013,272.54	189,399.87	910,349.03	970,290.95	1,738,480.57	1,738,480.57	
11,02,01	A los predios urbanos	264,872.68	263,794.92	(1,077.76)	288,098.96	24,304.04	269,866.54	281,479.68	674,914.45	674,914.45	
11,02,02	A los predios rústicos	233,010.40	238,056.67	5,046.27	252,667.83	14,611.16	239,901.02	249,729.74	499,457.49	499,457.49	
11,02,06	Alcabalas	253,201.99	192,283.42	(60,918.57)	275,488.17	83,204.75	205,253.21	216,396.30	303,670.95	303,670.95	
11,02,07	A los Activos Totales	142,303.64	129,737.66	(12,565.98)	197,017.58	67,279.92	195,328.26	222,685.23	260,437.68	260,437.68	
11.07	Impuestos Diversos	265,887.25	243,669.01	(22,218.24)	275,897.14	32,228.13	259,591.19	264,596.14	346,121.59	346,121.59	
11,07,04	Patente Comerc.Indust.Financiera; inmobili.Profes. Y de sev.	265,887.25	243,669.01	(22,218.24)	275,897.14	32,228.13	259,591.19	264,596.14	346,121.59	346,121.59	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,688,364.10	1,504,455.41	(183,908.69)	1,483,557.61	(20,897.80)	1,412,608.65	1,310,205.41	2,987,746.56	2,987,746.56	
13.01	Tasas generales	908,174.70	887,012.64	(21,162.06)	801,511.95	(85,500.69)	771,730.38	718,399.01	1,244,806.95	1,244,806.95	
13,01.03	Ocupación de lugares Públicos	26,591.55	31,492.00	4,900.45	23,958.38	(7,533.62)	18,048.38	16,731.80	24,064.51	24,064.51	

13,01,08	Prestación de Servicios	74,369.00	67,825.00	(6,544.00)	60,253.00	(7,572.00)	48,075.00	41,017.00	64,100.00	64,100.00
13,01,11	Inscripciones, Registros y Matrículas	56,076.84	26,279.35	(29,797.49)	23,993.01	(2,286.34)	23,240.78	7,198.87	30,987.71	30,987.71
13,01,32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	467,116.31	439,819.01	(27,297.30)	443,698.13	3,879.12	365,197.42	353,488.33	536,929.89	536,929.89
13,01,99,01	Uso y Ocupación de Suelo	172,385.41	205,835.51	33,450.10	142,298.36	(63,537.15)	213,157.91	198,114.39	411,557.74	411,557.74
13,01,99,02	Servicios Administrativos (Títulos de Crédito)	111,635.59	115,761.77	4,126.18	107,311.07	(8,450.70)	104,010.89	101,848.63	177,167.10	177,167.10
13.04	<u>Contribuciones</u>	780,189.40	617,442.77	(162,746.63)	682,045.66	64,602.89	640,878.27	591,806.40	1,742,939.61	1,742,939.61
13,04,07	Repavimentación Urbana	371,416.40	313,536.45	(57,879.95)	365,978.49	52,442.04	200,510.54	197,791.59	724,838.50	724,838.50
13,04,08	Aceras, Bordillos y Cercas	195,582.43	148,604.31	(46,978.12)	160,793.33	12,189.02	110,832.25	93,437.70	348,574.99	348,574.99
13,04,09	Obras de Alcantarillado y Canalización	12,162.32	12,512.68	350.36	12,435.29	(77.39)	10,870.76	11,007.25	24,725.00	24,725.00
13,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	2,394.09	-	(2,394.09)	-	-	-	(1,197.05)	2,000.00	2,000.00
13,04,13	Obras de Regeneración Urbana						188,423.54	188,423.54	337,913.75	337,913.75
13,04,99,01	Otras Contribuciones	198,634.16	142,789.33	(55,844.83)	142,838.55	49.22	130,241.18	102,343.38	304,887.37	304,887.37
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	296,785.17	288,897.16	(7,888.01)	186,993.37	(101,903.79)	85,650.59	30,754.69	121,015.65	121,015.65
17,02,99	<u>Otros Arrendamientos</u>	5,647.24	4,895.60	(751.64)	4,089.64	(805.96)	3,531.68	2,752.88	4,708.91	4,708.91
17,02,99,01	Otros Arrendamientos (Bóvedas)	5,647.24	4,895.60	(751.64)	4,089.64	(805.96)	3,531.68	2,752.88	4,708.91	4,708.91
17.03	<u>Intereses por Mora</u>	291,137.93	284,001.56	(7,136.37)	182,565.73	(101,435.83)	81,924.91	27,638.81	112,056.74	112,056.74

17,03,01	Tributaria (Interés en Impuestos, Tasas y Contribuciones)	291,137.93	284,001.56	(7,136.37)	182,565.73	(101,435.83)	81,924.91	27,638.81	109,233.21	109,233.21
17,03,02	Ordenanza Municipales			-		-	-	-	2,823.53	2,823.53
17.04	Multas	-	-	-	338.00	338.00	194.00	363.00	4,250.00	4,250.00
17,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales (Solares y Otros)	-	-	-	338.00	338.00	194.00	363.00	2,125.00	2,125.00
17,04,99	Otras Multas			-		-	-	-	2,125.00	2,125.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,746,651.62	2,478,017.94	(268,633.68)	2,302,270.63	(175,747.31)	1,601,559.44	1,379,368.95	3,306,383.39	3,306,383.39
18.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2,746,651.62	2,478,017.94	(268,633.68)	2,302,270.63	(175,747.31)	1,601,559.44	1,379,368.95	3,306,383.39	3,306,383.39
18,01,01	Del Presupuesto General del Estado	2,746,651.62	2,478,017.94	(268,633.68)	2,302,270.63	(175,747.31)	1,601,559.44	1,379,368.95	3,306,383.39	3,306,383.39
18,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	2,746,651.62	2,478,017.94	(268,633.68)	2,302,270.63	(175,747.31)	1,601,559.44	1,379,368.95	3,306,383.39	3,306,383.39
19	OTROS INGRESOS	35,526.12	114,130.41	78,604.29	18,199.58	(95,930.83)	13,607.07	4,943.80	19,957.04	19,957.04
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	35,526.12	114,130.41	78,604.29	18,199.58	(95,930.83)	13,607.07	4,943.80	19,957.04	19,957.04
19,04,99	Otros no Especificados	35,526.12	114,130.41	78,604.29	18,199.58	(95,930.83)	13,607.07	4,943.80	19,957.04	19,957.04
19,04,99,01	Otros no Especificados	35,526.12	114,130.41	78,604.29	18,199.58	(95,930.83)	13,607.07	4,943.80	19,957.04	19,957.04
2	INGRESOS DE CAPITAL	7,512,949.26	6,374,573.89	(1,138,375.37)	6,142,986.03	(231,587.86)	4,320,073.62	3,950,762.03	10,757,851.36	10,757,851.36
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81,967.31	81,252.01	(715.30)	36,406.81	(44,845.20)	43,918.52	21,138.27	64,413.83	64,413.83
24.02	Bienes Inmuebles	81,967.31	81,252.01	(715.30)	36,406.81	(44,845.20)	43,918.52	21,138.27	64,413.83	64,413.83
24,02,01	terrenos	81,967.31	81,252.01	(715.30)	36,406.81	(44,845.20)	43,918.52	21,138.27	64,413.83	64,413.83

28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	7,430,981.95	6,293,321.88	(1,137,660.07)	6,106,579.22	(186,742.66)	4,276,155.10	3,578,370.70	10,693,437.53	10,693,437.53
28,01,01	Del Presupuesto General del Estado	6,408,853.74	5,782,041.72	(626,812.02)	5,371,964.89	(410,076.83)	3,736,971.90	3,218,527.48	7,714,894.57	7,714,894.57
28,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	6,408,853.74	5,782,041.72	(626,812.02)	5,371,964.89	(410,076.83)	3,736,971.90	3,218,527.48	7,714,894.57	7,714,894.57
28,01,03	DE EMPRESAS PÚBLICAS	503,364.24	49,398.65	(453,965.59)	170,095.82	120,697.17	-	(166,634.21)	-	-
28,01,03,03	Estudio de evaluación y Diagnóstico plan Maestro	398,466.85	-	(398,466.85)	170,095.82	170,095.82		(114,185.52)	-	-
28,01,03,04	Junta Parroquial de Bellamaría		49,398.65	49,398.65		(49,398.65)		-	-	-
28,03,02,01	Junta Parroquial de la Avanzada	64,897.39	-	(64,897.39)	-			(32,448.70)	-	-
28,03,02,02	Junta Parroquial de Torata	40,000.00		(40,000.00)				(20,000.00)	-	-
28,01,04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	-	280,336.62	280,336.62	65,000.00	(215,336.62)	178,618.98	175,535.94	-	-
28,01,04,01	JUNTAS PARROQUIALES		135,000.00	135,000.00		(135,000.00)		-	-	-
28,01,04,02	BENEMERITO CUERPO DE BOMBERO DEL CANTÓN SANTA ROSA		100,000.00	100,000.00	50,000.00	(50,000.00)	50,000.00	75,000.00		
28,01,04,03	JUNTA PARROQUIAL LA VICTORIA		21,038.74	21,038.74		(21,038.74)	24,523.53	24,523.53		
28,01,04,04	JUNTA PARROQUIAL BELLAVISTA		24,297.88	24,297.88		(24,297.88)	43,886.90	43,886.90		

28.01.04.05	JUNTA PARROQUIAL SAN ANTONIO			-	15,000.00	15,000.00	24,625.51	32,125.51	-	-
28.01.04.09	JUNTA PARROQUIAL LA AVANZADA						24,583.04	24,583.04		
28.01.04.10	JUNTA PARROQUIAL BELLAMARIA						11,000.00	11,000.00		
28,01,04	De Entidades de Gobiernos Autónomo Descentralizado			(365,846.20)	-	-	182,299.96	(623.14)	-	-
28,01,06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	182,923.10	-	(182,923.10)	-	-	91,149.98	(311.57)	2,439,828.42	2,439,828.42
28,01,06,01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversiones recibidas de Entidades Financieras Públicas	182,923.10		(182,923.10)	-	-	91,149.98	(311.57)	100,000.00	100,000.00
28.01.06.09	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO								428,780.96	428,780.96
28.01.06.10	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO								1,911,047.46	1,911,047.46
28,01,11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	335,840.87	181,544.89	(154,295.98)	499,518.51	317,973.62	269,414.24	351,253.06	538,714.54	538,714.54
28,01,11,03	Convenios Mies Infa Proyecto Discapacidades	51,218.81	42,672.36	(8,546.45)	91,466.33	48,793.97	42,851.25	62,975.01	122,241.37	122,241.37

28,01,11,05	Convenios Mies Proyecto de Desarrollo Integral -Modalidad Centros Desarrollo Infantil - CDI	169,365.85	67,750.64	(101,615.21)	189,451.86	121,701.22	122,371.68	132,414.69	244,743.36	244,743.36
28,01,11,09	Apporte Mies-Proyecto Erradicación Trabajo Infantil	92,200.55	46,217.90	(45,982.65)	157,211.80	110,993.90	80,713.26	113,218.89	124,773.72	124,773.72
28,01,11,10	Aporte Mies-Proyecto Gerontológico	23,055.66	24,903.99	1,848.33	61,388.52	36,484.53	23,478.05	42,644.48	46,956.09	46,956.09
28, 02.	<u>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Privado Interno</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28.02.05	De las Utilidades de Concesionarios Mineros									
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,777,594.10	3,796,683.38	1,019,089.28	6,221,577.45	2,424,894.07	3,684,632.47	5,406,624.15	11,197,871.47	11,197,871.47
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	265,644.56	1,004,775.74	739,131.18	2,330,782.44	1,326,006.70	494,645.10	1,527,214.04	3,986,736.19	3,986,736.19
36,02,01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	265,644.56	1,004,775.74	739,131.18	2,330,782.44	1,326,006.70	494,645.10	1,527,214.04	3,986,736.19	3,986,736.19
36,02,01,07	ALCANTARILLADO (Crédito)									
36,02,01,09	Estudio de evaluación y Diagnóstico plan Maestro	265,644.56	-	(265,644.56)	664,376.80	(340,398.94)	57,502.50	389,690.90	147,497.50	147,497.50
36,02,01,13	Parque Deportivo recreativo y mantenimiento polideportivo de las Palmeras, y el Bosque 2 (crédito)				114,523.36	114,523.36		(75,560.60)		
36,02,01,16	Adquisición Equipo Caminero para ejecución plan vial quinquenal Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, Crédito				609,249.28	609,249.28	437,142.60	741,767.24	481,381.30	481,381.30
36,02,01,20	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO				942,633.00	942,633.00		471,316.50		
									2,855,539.70	2,855,539.70

36,02,01,21	REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito								1.00	1.00
36,02,01,22	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO		-						502,313.69	502,313.69
36,02,01,23	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y COLECTOR PRINCIPAL PARA LOS BARRIOS "LOS HELECHOS" Y "SARA CAVERO", DE LA PARROQUIA URBANA NUEVO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO								1.00	1.00
36,02,01,24	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO NUEVO SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO								1.00	1.00
36,02,01,25	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS: 24 DE MAYO ROSITA Y CENTENARIO PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO								1.00	1.00
37,01,99	<u>Otros Saldos</u>	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
37,01,99,01	Caja - Banco	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2,511,949.54	2,791,907.64	279,958.10	3,890,795.01	1,098,887.37	3,189,987.37	3,879,410.11	7,161,135.28	7,161,135.28
38,01	<u>Cuentas Pendientes Por Cobrar</u>	2,054,180.38	1,818,868.50	(235,311.88)	2,502,593.54	683,725.04	2,420,350.64	2,644,557.22	5,357,707.38	5,357,707.38
38,01,01	<u>De cuentas Por Cobrar</u>	2,054,180.38	1,818,868.50	(235,311.88)	2,502,593.54	683,725.04	2,420,350.64	2,644,557.22	5,357,707.38	5,357,707.38
38,01,01,01	Cartera Vencida	1,012,632.56	948,053.74	(64,578.82)	981,198.28	33,144.54	846,109.74	830,392.60	1,500,000.00	1,500,000.00

38,01,01,02	Devolución de IVA. Ejercicios Anteriores	299,625.61		(299,625.61)		-	5,050.10	(144,762.71)	1,102,387.89	1,102,387.89
38,01,01,06	Saldo Asignación de año anterior	741,922.21	870,814.76	128,892.55	1,521,395.26	650,580.50	1,569,190.80	1,958,927.33	2,755,319.49	2,755,319.49
38,01,06	De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	457,769.16	973,039.14	515,269.98	1,388,201.47	415,162.33	769,636.73	1,234,852.89	1,803,427.90	1,803,427.90
38,01,06,01	Deuda de EMVOTT			180,000.00	180,000.00		80,000.00	170,000.00	480,000.00	480,000.00
38,01,07	De Anticipos por Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compras de Bienes y Servicios	136,895.04	194,795.71	57,900.67	10,396.12	(184,399.59)	525.67	(62,723.79)	28,501.90	28,501.90
38,01,08	De Anticipos por Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Construcción de Obras	320,874.12	778,243.43	457,369.31	1,197,805.35	419,561.92	689,111.06	1,127,576.68	1,294,926.00	1,294,926.00
	TOTAL	16,274,305.88	15,679,575.63	(594,730.25)	17,679,513.46	1,999,937.83	12,335,048.05	13,353,321.86	30,538,062.28	30,538,062.28

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA		
RESUMEN DE INGRESOS		
PRESUPUESTO AÑO 2026		
CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR ANUAL
1,0,00,00	INGRESOS CORRIENTES	8,582,339.45
1,1,00,00	IMPUESTOS	2,147,236.81
1,3,00,00	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2,987,746.56
1,5,00,00	APORTE CORRIENTE	-
1,7,00,00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	121,015.65
1,8,00,00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,306,383.39
1,9,00,00	OTROS INGRESOS	19,957.04
2,0,00,00	INGRESOS DE CAPITAL	10,757,851.36
2,4,00,00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	64,413.83
2,5,00,00	APORTE DE CAPITAL	-
2,8,00,00	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	10,693,437.53
3,0,00,00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11,197,871.47
3,6,00,00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3,986,736.19
3,7,00,00	SALDOS DISPONIBLE	50,000.00
3,8,00,00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	7,161,135.28
	TOTAL INGRESOS	30,538,062.28

PRESUPUESTARIA 2026					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
CODIGO	RUBROS	PARCIAL	SUB GRUPO	GRUPO	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES				8,582,339.45
11	IMPUESTOS			2,147,236.81	
11.01	<u>Sobre la Renta: Utilidades y Ganancias de Capital</u>		62,634.65		
11,01,02	A La utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	62,634.65			
11.02	<u>Sobre la Propiedad</u>		1,738,480.57		
11,02,01	A los predios urbanos	674,914.45			
11,02,02	A los predios rústicos	499,457.49			
11,02,06	Alcabalas	303,670.95			
11,02,07	A los Activos Totales	260,437.68			
11.07	<u>Impuestos Diversos</u>		346,121.59		
11,07,04	Patente Comerc.Indust.Financiera; inmobil.Profes. Y de sev.	346,121.59			
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES			2,987,746.56	
13.01	<u>Tasas generales</u>		1,244,806.95		
13,01,03	Ocupación de lugares Pùblicos	24,064.51			
13,01,08	Prestación de Servicios	64,100.00			
13,01,11	Inscripciones, Registros y Matrículas	30,987.71			
13,01,32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Pùblicos	536,929.89			
13,01,99,01	Uso y Ocupación de Suelo	411,557.74			
13,01,99,02	Servicios Administrativos (Títulos de Crédito)	177,167.10			
13.04	<u>Contribuciones</u>		1,742,939.61		
13,04,07	Repavimentación Urbana	724,838.50			
13,04,08	Aceras, Bordillos y Cercas	348,574.99			
13,04,09	Obras de Alcantarillado y Canalización	24,725.00			
13,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistema de Agua Potable	2,000.00			

13,04,13	Obras de Regeneración Urbana	337,913.75			
13,04,99,01	Otras Contribuciones	304,887.37			
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				121,015.65
17,02,99	<u>Otros Arrendamientos</u>			4,708.91	
17,02,99,01	<u>Otros Arrendamientos (Bóvedas)</u>		4,708.91		
17.03	Intereses por Mora			112,056.74	
17,03,01	Tributaria (Interés en Impuestos, Tasas y Contribuciones)	109,233.21			
17,03,02	Ordenanza Municipales	2,823.53			
17.04	Multas			4,250.00	
17,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales (Solares y Otros)	2,125.00			
17,04,99	Otras Multas	2,125.00			
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				3,306,383.39
18,01,01	<u>Del Presupuesto General del Estado</u>				
18,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	3,306,383.39			
19	OTROS INGRESOS				19,957.04
19.04	OTROS NO OPERACIONALES			19,957.04	
19,04,99	<u>Otros no Especificados</u>				
19,04,99,01	Otros no Especificados	19,957.04			
2	INGRESOS DE CAPITAL				10,757,851.36
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				64,413.83
24.02	<u>Bienes Inmuebles</u>			64,413.83	
24,02,01	terrenos	64,413.83			
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES				10,693,437.53
28,01,	<u>Transferencias o Donaciopnes de Capital e Inversión del Sector Público</u>			7,714,894.57	
28,01,01,01	Transferencias Recibidas de Entidades y Organismos del PGE.	7,714,894.57			

28,01,06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS		2,439,828.42		
28,01,06,01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversiones recibidas de Entidades Financieras Públicos	100,000.00			
28,01,06,09	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	428,780.96			
28,01,06,10	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	1,911,047.46			
28,01,11	De Convenios Legalmente Suscritos		538,714.54		
28,01,11,03	Convenios Mies Proyecto Discapacidades	122,241.37			
28,01,11,05	Convenios Mies Proyecto de Desarrollo Integral -Modalidad Centros Desarrollo Infantil - CDI	244,743.36			
28,01,11,09	Aporte Mies-Proyecto Erradicación Trabajo Infantil	124,773.72			
28,01,11,10	Aporte Mies-Proyecto Gerontológico	46,956.09			
28, 02.	<u>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Privado Interno</u>			-	
28,02,05	De las Utilidades de Concesionarios Mineros	-			
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				11,197,871.47
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			3,986,736.19	
36,02,01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		3,986,736.19		
36,02,01,07	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario parroquia Pto Jeli (Crédito)	147,497.50			
36,02,01,13	Construcción del Parque Deportivo, recreativo y mantenimiento del "POLIDEPORTIVO LAS PALMERAS"; en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro Y Construcción del Parque Deportivo y recreativo "EL BOSQUE" en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro; Crédito	481,381.30			

	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	2,855,539.70			
36.02.01.20	REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito	1.00			
36.02.01.21	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	502,313.69			
36.02.01.22	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y COLECTOR PRINCIPAL PARA LOS BARRIOS "LOS HELECHOS" Y "SARA CAVERO", DE LA PARROQUIA URBANA NUEVO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, CRÉDITO	1.00			
36.02.01.23	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO NUEVO SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;CRÉDITO	1.00			
36.02.01.24	COSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO JOSÉ MARÍA OLLAGUE DE LA CIUDAD SANTA ROSA, PROIVINCIAS DE EL ORO, CRÉDITO	1.00			
36.02.01.25		1.00			
37	SALDOS DISPONIBLES			50,000.00	
37.01	<u>Saldos en Caja y Bancos</u>		50,000.00		
37,01,99	<u>Otros Saldos</u>				
37,01,99,01	Caja - Banco	50,000.00			
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			7,161,135.28	
38.01	<u>Cuentas Pendientes Por Cobrar</u>		5,357,707.38		
38,01,01	<u>De cuenta Por Cobrar</u>				
38,01,01,01	Cartera Vencida	1,500,000.00			
38,01,01,02	Devolución de IVA: Ejercicios Anteriores	1,102,387.89			
38,01,01,06	Saldo Asignación Año Anteriores	2,755,319.49			
38,01,06	<u>De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas</u>			480,000.00	
38,01,06,01	Deuda de EMVOTT	480,000.00			

38,01,07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	28,501.90	28,501.90		
38,01,08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas -Construcción de Obras.	1,294,926.00	1,294,926.00		
TOTAL INGRESOS					30,538,062.28

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTO AÑO 2026		
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR ANUAL
	TOTAL GASTO CORRIENTE	10,035,799.36
111,5,0,00,00	ADMINISTRACION GENERAL	4,138,061.54
121,5,0,00,00	ADNINISTRACION FINANCIERA	1,387,129.63
131,5,0,00,00	JUSTICIA; POLICÍA Y VIGILANCIA	1,156,414.67
241,5,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	953,208.96
311,5,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA,RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	707,383.57
361,5,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	1,189,409.44
511,5,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	504,191.55
	TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	14,176,282.29
241,7,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	1,051,711.68
311,7,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA,RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	577,824.00
361,7,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	12,492,746.61
511,7,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	54,000.00
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	1,794,577.21
111,8,0,00,00	ADMINISTRACION GENERAL	349,032.64
121,8,0,00,00	ADMINISTRACION FINANCIERA	95,016.00
131,8,0,00,00	JUSTICIA; POLICÍA Y VIGILANCIA	432,500.00
241,8,0,00,00	OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y CULTURA SECTORES VULNERABLE	338,350.00

311,8,0,00,00	PLANIFICACIÓN URBANA,RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	71,250.00
361,8,0,00,00	OTROS SERVICIOS COMUNALES	508,428.57
	TOTAL SERVICIOS INCLASIFICABLES	4,531,403.42
511,9,0,00,00	SERVICIOS COMUNES Y SERVICIOS DE LA DEUDA	4,531,403.42
	TOTAL EGRESOS	30,538,062.28

A) ASPECTOS GENERALES:

Este programa tiene por objeto a través del Concejo Municipal, el alcalde, la Administración Municipal, y el Gobierno Nacional, coordinar la consecución de los fines que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter Administrativo y Financiero; determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas. Dirigir el desarrollo físico del cantón, aprobar el Plan de Obras Locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno y la Administración Municipal por contrato y, ejercer las demás atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Organización y Ordenamiento territorial.

Al alcalde le corresponde la gestión Administrativa, para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, Representar a la Municipalidad junto con el Asesor Jurídico. Coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas. Poner en vigencia los planes y programas de acción aprobados por el Concejo. Dirigir y Supervisar las actividades Municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos administrativos, el sistema de personal adoptado por el Concejo. Someter a consideración del Concejo la Ordenanza de Presupuesto y las Reformas Presupuestarias que se realicen dentro del ejercicio financiero. Sancionar y promulgar, previo los trámites legales las Ordenanzas, reglamentos, etc. que convenga al progreso del cantón.

La Asesoría Jurídica representara, junto con el alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad. Le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponda conocer al Concejo.

En el ámbito Institucional del PDC se actualizará y Evaluará el Reglamento Orgánico Funcional. El código de Ética de la Institución.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Concejo: Alcalde, Concejo Municipal, secretaria general, Asesoría Jurídica, Consejo Cantonal Protección derechos; Junta Cantonal de Protección Derechos; Dirección Administrativa, Compras Públicas, Servicios Generales, Guardalmacén, Dirección de Comunicación Social, Informática, Dirección de Talento Humano, Dirección de Salud Ocupacional; Registro Propiedad.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 4'487.094,18

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 1: SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				4,138,061.54
111.51	EGRESOS EN PERSONAL			2,901,315.15	
111,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		1,632,979.68		
111,51,01,05	Remuneración Unificadas	1,127,093.88			
111,51,01,06	Salarios Unificados	505,885.80			
111,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		231,378.70		
111,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	149,058.70			
111,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	82,320.00			
111,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		95,040.00		
111,51,03,04	Compensación por Transporte	10,560.00			
111,51,03,06	Alimentación	84,480.00			
111,51,04	SUBSIDIOS		12,689.47		

111,51,04,01	Por Cargas familiares	3,880.80			
111,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	8,808.67			
111,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES			155,724.75	
111,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,000.00			
111,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	37,884.00			
111,51,05,12	Subrogación	4,310.75			
111,51,05,13	Encargos	13,530.00			
111,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			348,502.55	
111,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	199,444.04			
111,51,06,02	Fondos de Reservas	149,058.51			
111,51,07	INDEMNIZACIONES			425,000.00	
111,51,07,04	Compensación por Desahucio	50,000.00			
111,51,07,06	Beneficios por Jubilación	350,000.00			
111,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	10,000.00			
111,51,07,09	Por Renuncia Voluntaria	15,000.00			
111,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1,124,273.43	
111,53,01	SERVICIOS BÁSICOS			141,000.00	
111,53,01,01	Agua Potable	1,000.00			
111,53,01,04	Energía Eléctrica	75,000.00			
111,53,01,05	Telecomunicaciones	65,000.00			
111,53,02	SERVICIOS GENERALES			342,025.00	

111,53,02,03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1,000.00		
111,53,02,04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	4,025.00		
111,53,02,07	Difusión, Información y Publicidad	225,000.00		
111,53,02,26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	10,000.00		
111,53,02,30	Digitalización de Información y Datos Públicos	100,000.00		
111,53,02,49	Eventos Públicos Promocionales	2,000.00		
111,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		8,000.00	
111,53,03,01	Pasajes al Interior	4,000.00		
111,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	4,000.00		
111,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		87,300.00	
111,53,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	47,000.00		
111,53,04,03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10,300.00		
111,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	30,000.00		
111,53,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		15,000.00	
111,53,05,02	Arrendamiento de Edificios Locales	15,000.00		
111,53,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		122,180.00	
111,53,06,01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	12,500.00		
111,53,06,06	Honorarios por contratos civiles de servicios	100,680.00		
111,53,06,12	Capacitación a Servidores Públicos	6,000.00		
111,53,06,13	Capacitación a Ciudadanía en General	3,000.00		
111,53,07	EGRESOS EN INFORMÁTICA		115,401.00	

111,53,07,01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	7,000.00		
111,53,07,02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	70,401.00		
111,53,07,03	Arrendamiento de Equipos Informático	20,000.00		
111,53,07,04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	18,000.00		
111,53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		266,947.43	
111,53,08,02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y seguridad	120,170.00		
111,53,08,03	Combustibles	1,000.00		
111,53,08,04	Materiales de Oficina	23,900.00		
111,53,08,05	Materiales de Aseo	20,000.00		
111,53,08,07	Materiales Impresión, Fotografico, Reproduccion, Publicaciones	36,000.00		
111,53,08,09	Medicamentos	2,000.00		
111,53,08,10	Dispositivos medicos para laboratorio clinico y de patología	3,000.00		
111,53,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	45,877.43		
111,53,08,13	Repuestos y Accesorios	6,000.00		
111,53,08,19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6,000.00		
111,53,08,20	Menaje y Accesorios Descartables	3,000.00		
111,53,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		26,420.00	
111,53,14,03	Mobiliarios	3,920.00		
111,53,14,04	Maquinaria y Equipos	2,000.00		
111,53,14,06	Herramientas y Equipos menores	13,000.00		
111,53,14,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	7,500.00		

111.57	OTROS EGRESOS CORRIENTES			100,500.00	
111,57,01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		16,000.00		
111,57,01,02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	16,000.00			
111,57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		78,200.00		
111,57,02,01	Seguros	74,500.00			
111,57,02,06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, legalización de Descuentos y Arreglos Extrajudiciales	3,700.00			
111,57,03	DIETAS		6,300.00		
111,57,03,01	Dietas	6,300.00			
111.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			11,972.96	
111,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		11,972.96		
111,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	11,972.96			
8	EGRESOS DE CAPITAL				349,032.64
111.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			349,032.64	
111,84,01	BIENES MUEBLES		349,032.64		
111,84,01,03	Mobiliarios	38,932.64			
111,84,01,04	Maquinaria y Equipos	75,900.00			
111,84,01,05	Vehículos (de larga duración)	44,500.00			
111,84,01,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	189,700.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				4,487,094.18

**FUNCION I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES:

A través de la Dirección Financiera se administrará las rentas que financien los gastos corrientes e inversiones presupuestadas.

El Presupuesto Municipal de la entidad, contendrá la programación de los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del Presupuesto Público.

El código Orgánico de las Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad, serán bases para los Sistemas de presupuesto, Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera prestará la colaboración necesaria a otras direcciones y secciones de la Entidad, en especial la que requiere la Dirección de Obras y Servicios Municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales.

Se supervisará el levantamiento de Catastro Municipal y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; así mismo se adquirirán los suministros, materiales y, bienes muebles que requieren las distintas unidades administrativas y técnicas del Municipio para su normal funcionamiento.

Para alcanzar los objetivos propuestos, es importante realizar las siguientes funciones: dirección, supervisión y control de títulos de crédito, compendio de datos estadísticos, financieros, presupuesto, contabilidad general, recaudación, pagos, inventarios y bodega, de acuerdo con las leyes ordenanzas emitidas por el Concejo.

En este Programa se incluye uno de los principales proyectos del Ámbito Institucional, como es la Sistematización Administrativa, Financiera y tributaria.

B) UNIDAD EJECUTORA:

La Dirección Financiera con las Secciones de: Finanzas, Presupuesto, Contabilidad, Rentas, y Tesorería.

B) COSTO DEL PROGRAMA: \$1'482.145,63

PRESUPUESTARIA 2026
AREA 1: SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				1,387,129.63
121.51	EGRESOS EN PERSONAL			420,875.58	
121,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		282,433.20		
121,51,01,05	Remuneración Unificada	282,433.20			
121,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		41,444.10		
121,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	26,254.10			
121,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	15,190.00			
121,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		32,615.95		
121,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,700.00			
121,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	17,712.00			
121,51,05,12	Subrogación	2,203.95			
121,51,05,13	Encargos	10,000.00			
121,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		61,382.33		
121,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	35,128.23			
121,51,06,02	Fondos de Reservas	26,254.10			
121,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00		
121,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00			
121.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			88,418.00	
121,53,02	SERVICIOS BÁSICOS		7,500.00		

121,53,02,07	Difusión, Información y Publicidad	3,000.00		
121,53,02,55	Combustibles	4,500.00		
121,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		3,100.00	
121,53,03,01	Pasajes al Interior	1,300.00		
121,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,800.00		
121,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		13,000.00	
121,53,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	11,000.00		
121,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,000.00		
111,53,07	EGRESOS EN INFORMÁTICA		1,500.00	
111,53,07,02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,500.00		
121,53,08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		63,318.00	
121,53,08,03	Combustibles	1,500.00		
121,53,08,04	Materiales de Oficina	20,618.00		
121,53,08,07	Materiales Imprenta, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones	33,200.00		
121,53,08,13	Repuestos y accesorios	8,000.00		
121,56,	EGRESOS FINANCIEROS			866,760.80
121,56,01	TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN		38,000.00	
121,56,01,06,01	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	38,000.00		

121,56,02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		828,760.80	
121,56,02,01,01	Sector Público Financiero BEDE	828,760.80		
121.57	OTROS EGRESOS CORRIENTES			9,500.00
121,57,02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		9,500.00	
121,57,02,03	Comisiones Bancarias	9,500.00		
121.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			1,575.25
121,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		1,575.25	
121,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	1,575.25		
8	EGRESOS DE CAPITAL			95,016.00
121.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			95,016.00
121,84,01	BIENES MUEBLES		95,016.00	
121,84,01,03	Mobiliarios	32,700.00		
121,84,01,04	Maquinaria y Equipos	8,700.00		
121,84,01,05	Vehículos (de larga duración)	38,000.00		
121,84,01,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	15,616.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA:			1,482,145.63

FUNCION I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica,

normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingreso y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidos en Leyes y Ordenanzas Municipales.

Organizar y dirigir la administración jurisdiccional general.

Aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales. Investigar y establecer las infracciones necesarias dentro del ámbito Municipal.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Justicia, Vigilancia, Comisaría Municipal y Policía Municipal; Seguridad Ciudadana

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 1'588.914,67

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 1: SERVICIOS GENERALES					
PROGRAMA					
3:	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				1,156,414.67
131.51	EGRESOS EN PERSONAL			777,411.26	
131,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		468,105.60		
131,51,01,05	Remuneración Unificada	94,980.00			
131,51,01,06	Salarios Unificados	373,125.60			
131,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		77,929.46		
131,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	43,629.46			
131,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	34,300.00			
131,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		65,340.00		
131,51,03,04	Compensación por Transporte	7,260.00			
131,51,03,06	Alimentación	58,080.00			

131,51,04	SUBSIDIOS		5,580.48	
131,51,04,01	Por Cargas familiares	2,998.80		
131,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	2,581.68		
131,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		55,447.90	
131,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00		
131,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	47,040.00		
131,51,05,12	Subrogación	2,203.95		
131,51,05,13	Encargos	2,203.95		
131,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		102,007.82	
131,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	58,378.36		
131,51,06,02	Fondos de Reservas	43,629.46		
131,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00	
131,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00		
131,53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			374,500.00
131,53,01	SERVICIOS BÁSICOS		140,000.00	
131,53,01,05	Telecomunicaciones	140,000.00		
131,53,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1,500.00	
131,53,03,01	Pasajes al Interior	500.00		
131,53,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00		
131,53,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		233,000.00	

131,53,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	233,000.00			
131.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			4,503.41	
131,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		4,503.41		
131,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	4,503.41			
8	EGRESOS DE CAPITAL				432,500.00
131.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			432,500.00	
131,84,01	BIENES MUEBLES		432,500.00		
131,84,01,03	Mobiliarios	6,500.00			
131,84,01,04	Maquinaria y Equipos	358,000.00			
131,84,01,05	Vehículos (de larga duración)	40,000.00			
131,84,01,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	28,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				1,588,914.67

**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4. –
OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCACIÓN Y
CULTURA-SECTORES VULNERABLES**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa la Administración Municipal, cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural, educativo y principalmente la atención a los ciudadanos de los sectores vulnerables, para cuyo efecto le compete:

1. Coadyuvar a la educación y progreso cultural a los vecinos del municipio
2. Organización y mantenimiento de bibliotecas públicas y museos de historia y de arte; que se conserven de la mejor forma las zonas y monumentos cívicos y

artísticos del cantón.

3. Organizar y auspiciar exposiciones, de artesanía, cultura y deportes.
4. Estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.
5. Principalmente, atención permanente y especializada a los sectores vulnerables del cantón.

En el Ámbito Social Cultura. Del PDC, se emprenderá en capacitación de:

Señalización de Tránsito, Artesanías cultura.

En el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa, Ejecución. Y funcionamiento de las Juntas.

Atención en el CRINAE, con las áreas de medicina General, Odontología y Terapias Físicas especializadas, para niñas, niños, jóvenes adolescentes, madres de familia y personas adultas mayores y con capacidades especiales.

En Convenios con el MIES, Atención de Proyectos de Guarderías CDI., Capacidades Especiales, atención en el Hogar y la Familia, y Gerontológico (Adultos Mayores) como contraparte.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Servicios Sociales, Educación y Cultura Deportes, Gestión Riesgo, Servicio Social, Participación Ciudadana; Gestión Económica.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 2'343.270,64

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 2: SERVICIOS SOCIALES					
PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES - EDUCATIVOS Y CULTURA - SECTOR VULNERABLES					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
7	EGRESOS CORRIENTES				2,004,920.64
241.51	EGRESOS EN PERSONAL			1,558,313.18	
241,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		488,895.72		
241,51,01,05	Remuneración Unificada	451,755.72			
241,51,01,06	Salarios Unificados	37,140.00			

241,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		135,542.94	
241,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	98,302.94		
241,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	37,240.00		
241,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		7,128.00	
241,51,03,04	Compensación por Transporte	792.00		
241,51,03,06	Alimentación	6,336.00		
241,51,04	SUBSIDIOS		173.16	
241,51,04,01	Por Cargas familiares	58.80		
241,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	114.36		
241,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		690,739.56	
241,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00		
241,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	68,040.00		
241,71,05,10	Servicios Personales por Contrato	611,195.61		
241,51,05,12	Subrogación	2,203.95		
241,51,05,13	Encargos	7,800.00		
241,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		229,833.80	
241,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	131,530.56		
241,51,06,02	Fondos de Reservas	98,303.24		
241,51,07	INDEMNIZACIONES		6,000.00	
241,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	6,000.00		
241.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		440,516.07	
241,73,01	SERVICIOS BÁSICOS		3,630.00	
241,73,01,01	Agua Potable (Proyecto CIVB)	1,430.00		

241,73,01,04	Energía Eléctrica (Proyecto CIVB)	2,200.00		
241,73,02	SERVICIOS GENERALES		249,299.76	
241,73,02,01	Transporte de Personal	6,825.60		
241,73,02,04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	400.00		
241,73,02,05	Espectáculos Culturales y Sociales	2,000.00		
241,73,02,35	Servicios de alimentación	169,574.16		
241,73,02,49	Eventos Públicos Promocionales	70,500.00		
241,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		1,500.00	
241,73,03,01	Pasajes al Interior	500.00		
241,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00		
241,73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		43,000.00	
241,73,04,02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	27,500.00		
241,73,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15,500.00		
241,73,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		8,000.00	
241,73,05,02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	8,000.00		
241,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		34,000.00	
241,73,06,06	Honorarios por contratos civiles de servicios	27,000.00		
241,73,06,13	Capacitación para la Ciudadanía en General	7,000.00		
241,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		96,586.31	
241,73,08,02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y seguridad	17,600.00		

241,73,08,04	Materiales de Oficina	6,200.00			
241,73,08,05	Materiales de Aseo	4,338.57			
241,73,08,07	Materiales Imprenta, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones	660.00			
241,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,000.00			
241,73,08,12	Materiales Didácticos	38,787.74			
241,73,08,20	Menaje y Accesorios Descartables	3,000.00			
241,73,08,27	Uniformes Deportivos	8,000.00			
241,73,08,46	Insumos para medicina alternativa	8,000.00			
241,73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		4,500.00		
241,73,14,03	Mobiliarios	2,000.00			
241,73,14,04	Maquinaria y Equipos	2,500.00			
241,58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			6,091.39	
241,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		6,091.39		
241,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	6,091.39			
8	EGRESOS DE CAPITAL				338,350.00
241,84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			338,350.00	
241,84,01	BIENES MUEBLES		338,350.00		
241,84,01,03	Mobiliarios	20,000.00			
241,84,01,04	Maquinaria y Equipos	276,400.00			
241,84,01,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	11,950.00			
241,84,01,08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes, Deportivos y Símbolos patrios	20,000.00			
241,84,01,13	Equipo Médico	10,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				2,343,270.64

FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL-
DESARROLLO TERRITORIAL.

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento con las funciones señaladas en la Ley Orgánico de Organización y ordenamiento Territorial, esta Entidad está empeñada en realizar la planificación del área urbana y rural, para lo cual la oficina de planificación presentara esquemas en donde se concreten el crecimiento y las zonas en donde no pueden ser utilizadas para otros fines que no sean los que el Concejo tiene planes de realizar obras de carácter comunal.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión Ambiental, Geomática; Avalúos y Catastro, Gestión Riesgo, Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Gestión Turística; Gestión Ambiental; Patrimonio.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$1'356.457,57

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 3: SERVICIOS COMUNALES					
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL - DESARROLLO TERRITORIAL					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
7	EGRESOS CORRIENTES				1,285,207.57
311.51	EGRESOS EN PERSONAL			704,656.61	
311,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		493,436.40		
311,51,01,05	Remuneración Unificada	480,044.40			
311,51,01,06	Salarios Unificados	13,392.00			
311,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		68,483.36		
311,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	43,983.36			

311,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	24,500.00			
311,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2,376.00		
311,51,03,04	Compensación por Transporte	264.00			
311,51,03,06	Alimentación	2,112.00			
311,51,04	SUBSIDIOS		163.32		
311,51,04,01	Por Cargas familiares	58.80			
311,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	104.52			
311,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		34,363.95		
311,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,200.00			
311,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	16,560.00			
311,51,05,12	Subrogaciones	2,203.95			
311,51,05,13	Encargos	11,400.00			
311,51,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		102,833.58		
311,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	58,850.14			
311,51,06,02	Fondos de Reservas	43,983.44			
311,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00		
311,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00			
311.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			577,824.00	
311,73,02	SERVICIOS GENERALES		240,000.00		
311,73,02,05	Espectáculos Culturales y Sociales	20,000.00			

311,73,02,49	Eventos Públicos Promocionales	220,000.00			
311,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2,000.00		
311,73,03,01	Pasajes al Interior	1,000.00			
311,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00			
311,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS			230,824.00	
311,73,06,01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	102,001.00			
311,73,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1.00			
311,73,06,05	Estudio y Diseño de Proyectos	128,822.00			
311,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN			105,000.00	
311,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	35,000.00			
311,73,08,14,01	Suministro para Actividades Agropecuarias, pesca y caza	20,000.00			
311,73,08,21	Egresos para Situaciones de Emergencia	50,000.00			
311.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES				2,726.96
311,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		2,726.96		
311,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	2,726.96			
8	EGRESOS DE CAPITAL				71,250.00
311.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			71,250.00	
311,84,01	BIENES MUEBLES		71,250.00		
311,84,01,04	Maquinaria y Equipos	31,250.00			
311,84,01,05	Vehículo	40,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				1,356,457.57

FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 1: OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

En el presente programa se presupuestan las construcciones, estudios, ejecución de los planes y programas elaborados por el Departamento Técnico y de Proyectos. Se tratará de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por personal idóneo y contratado dentro de las normas legales con terceras personas.

Se consideran obras de carácter prioritario que permitan mejorar las vías y el ornato de la ciudad. Al mismo tiempo se consideran obras de beneficio para las diferentes parroquias con que cuenta el Cantón, tanto urbanas como rurales las cuales serán atendidas en forma prioritaria para mejorar sus condiciones de vida, con obras directas mediante convenios con la Comunidad.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas, Obras Civiles y Viales, Asfalto, Vialidad y Equipo Caminero.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$14'190.584,62

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 3: SERVICIOS COMUNALES					
PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES					
SUBPROGRAMA 1:	OBRAS PÚBLICAS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
7	EGRESOS CORRIENTES				13,682,156.05
361.51	EGRESOS EN PERSONAL			1,182,360.01	
361,51,01	REMUNERACIONES BÁSICAS		715,331.52		
361,51,01,05	Remuneración Unificada	144,560.40			
361,51,01,06	Salario Unificados	570,771.12			

361,51,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		114,852.96	
361,51,02,03	Décimo tercero Sueldo	66,342.96		
361,51,02,04	Décimo cuarto Sueldo	48,510.00		
361,51,03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		100,980.00	
361,51,03,04	Compensación por Transporte	11,220.00		
361,51,03,06	Alimentación	89,760.00		
361,51,04	SUBSIDIOS		12,299.40	
361,51,04,01	Por Cargas familiares	4,645.20		
361,51,04,08	Subsidio de Antigüedad	7,654.20		
361,51,05	REMUNERACIONES TEMPORALES		80,783.95	
361,51,05,09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	43,000.00		
361,51,05,10	Servicios Personales por Contrato	32,580.00		
361,51,05,12	Subrogaciones	2,203.95		
361,51,05,13	Encargos	3,000.00		
361,51,06	APORTES PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		155,112.18	
361,51,06,01	Aporte Patronal (11,15%)	88,769.22		
361,51,06,02	Fondos de Reservas	66,342.96		
361,51,07	INDEMNIZACIONES		3,000.00	
361,51,07,07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de Funciones	3,000.00		
361,73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2,906,191.99

361,73,02	SERVICIOS GENERALES		452,000.00
361,73,02,02	Fletes y Maniobras (transporte mezcla asfáltica)	62,000.00	
361,73,02,55	Combustible	390,000.00	
311,73,03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2,000.00
361,73,03,01	Pasajes al Interior	1,000.00	
361,73,03,03	Viáticos Subsistencias en el Interior	1,000.00	
361,73,04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		248,500.00
361,73,04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	145,000.00	
361,73,04,05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	103,500.00	
361,73,05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		30,000.00
361,73,05,04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	30,000.00	
361,73,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		442,691.99
361,73,06,04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	425,691.99	
361,73,06,06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	17,000.00	
361,73,08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		1,721,000.00
361,73,08,03	Lubricantes	115,500.00	
361,73,08,11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,231,000.00	
361,73,08,13	Repuestos y Accesorios	374,500.00	
361,73,14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		10,000.00
361,73,14,06	Herramientas y Equipos menores	10,000.00	

361.75	OBRAS PÚBLICAS			9,586,554.62	
361,75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		8,886,554.62		
361,75.01,01	AGUA POTABLE	2,243,010.85			
361,75.01,01,04	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;CRÉDITO	2,243,010.85			
361,75.01,03	ALCANTARILLADO	3,358,541.77			
361,75.01,03,10	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LOS SITIOS ESTERO MEDINA, EL RECREO, RIO CHICO, LA QUEBRADA Y EL PARAISO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	2,858,539.77			
361,75.01,03,11	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y COLECTOR PRINCIPAL PARA LOS BARRIOS "LOS HELECHOS" Y "SARA CAVERO", DE LA PARROQUIA URBANA NUEVO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; CRÉDITO	1.00			
361,75.01,03,12	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO NUEVO SANTA ROSA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;CRÉDITO	1.00			
361,75.01,03,13	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	500,000.00			
361,75.01,04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	2,360,000.00			

361,75,01,04,46	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA DIFERENTES CANCHAS DEPORTIVAS EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	860,000.00		
361,75,01,04,52	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA CABECERA PARROQUIAL BELLAVISTA, CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	250,000.00		
361,75,01,04,60	CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO FAMILIAR EN LA PARROQUIA RURAL LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA	400,000.00		
361,75,01,04,62	CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE SEGURIDAD INTEGRALCIUDADANA: GUARDIÁN DEL SUR - CENTRO DE OPERACIONES ESPECIALES, UBICADA EN LA VIA A PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.	300,000.00		
361,75,01,04,64	CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	100,000.00		
361,75,01,04,66	NUEVO CAMPUS EN SANTA ROSA PARA LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	200,000.00		
361,75,01,04,67	CONSTRUCCIÓN DE COLISEO DE DEPORTES EN LA PARROQUIA RURAL DE TORATA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	150,000.00		
361,75,01,04,68	CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL OPERATIVA ESTRATÉGICA DE CONTROL Y RESPUESTA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA "SANTA ROSA" DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO	100,000.00		
361,75,01,05	TRANSPORTE Y VÍAS	225,000.00		

361,75,01,05,12	CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL PARA ASFALTO EN DIFERENTES CALLES DEL CANTON SANTA ROSA EN CONVENIO CON EL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DESCENTRALIZADO DE EL ORO	225,000.00		
361,75,01,07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	600,002.00		
361,75,01,07,25	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO SANTA ROSA EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ELOY ALFARO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	1.00		
361,75,01,07,40	REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA MANUEL DE JESUS VARGAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO crédito	1.00		
361,75,01,07,41	PARQUE ECOLOGICO "CONCHALES" EN LA PARROQUIA RURAL BELLAVISTA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO	100,000.00		
361,75,01,07,42	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO SANTA ROSA QUE SIRVE DE CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO CENTRAL Y LA PARROQUIA NUEVO SANTA ROSA, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO	150,000.00		
361,75,01,07,43	REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE JOSÉ MARÍA OLLAGÜE ENTRE CALLE BOLÍVAR Y AV. SIXTO DURAN BALLEÑ DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO	350,000.00		
361,75,01,14	CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE CAUCES	100,000.00		
361,75,01,14,23	Obras de Infraestructura para el Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces	100,000.00		
361,75,05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA		700,000.00	
361,75,05,01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	600,000.00		
361,75,05,01,01	Mantenimiento de las obras de infraestructura urbana del Cantón Santa Rosa	580,000.00		
361,75,05,01,02	MANTENIMIENTO DE ESCULTURAS DEL CANTON SANTA ROSA, EL ORO	20,000.00		
361,75,05,02	OBRAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		100,000.00	

361,75.05,02,01	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO DE LAS OBRAS DE REDONDELES, PARQUES, PLAZAS, ISLAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, EL ORO	100,000.00			
361.58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES, CORRIENTES			7,049.43	
361,58,04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		7,049.43		
361,58,04,06	Contribución 0,5% y 1 % de las Planillas de Pago al IESS.	7,049.43			
8	EGRESOS DE CAPITAL				508,428.57
361.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			508,428.57	
361,84,01	BIENES MUEBLES		293,428.57		
361,84,01,04	Mobiliarios	1,000.00			
361.84.01.04	Maquinaria y Equipos	87,428.57			
361.84.01.05	Vehículos	200,000.00			
361,84,01,,07	Equipo, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00			
361,84,03	EXPROPIACIONES DE BIENES		215,000.00		
361,84,03,01	Terrenos	215,000.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA:				14,190,584.62

**FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1._ GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
Y SERVICIO DE LA DEUDA**

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa, básicamente se asigna recursos para cumplir con aportes inherentes a la Institución y derivados de la Ley, Instituciones, Empresas

Públicas y Privadas Estos son los aportes a la Contraloría General Del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

Además, se presupuestan recursos para pagar la deuda corriente y de inversión, por créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, indemnizaciones laborales, Aporte a Organismos Públicos, deudas pendientes de remuneraciones, proveedores y contratistas del ejercicio anterior 2025.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera.

C) COSTO DEL PROGRAMA: \$ 5'089.594,97

PRESUPUESTARIA 2026					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
AREA 5: SERVICIOS INCLASIFICABLES					
PROGRAMA 1: SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA					
PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUBGRUPO	GRUPO	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES				504,191.55
511.51	EGRESOS EN PERSONAL			432,191.55	
511,51,07	INDEMNAZIONES		432,191.55		
511,51,07,11	Jubilación	432,191.55			
511.58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			72,000.00	
511,58,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		72,000.00		
511,58,01,04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	72,000.00			
511,58,01,04,01	Contraloría General del Estado	72,000.00			
7	GASTOS DE INVERSIÓN				54,000.00
511.78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			54,000.00	
511,78,01	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		54,000.00		
511,78,01,04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	54,000.00			

511,78,01,04,01	Aporte Asociación de Municipalidades AME	54,000.00			
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				4,531,403.42
511.96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			1,598,882.56	
511,96,02	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA		1,598,882.56		
511,96,02,01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO-BEDE	1,598,882.56			
511,96,02,01,02	Fideicomiso BEDE - Terminal Terrestre	392,193.17			
511,96,02,01,08	Fideicomiso BEDE - Catastro Urbano	20,000.00			
511,96,02,01,09	Fideicomiso BEDE - Regeneración Urbana Y Rehabilit. Sist.Hidro.	730,478.42			
511,96,02,01,10	Fideicomiso BEDE - Alcantarillado Puerto Jeli	80,062.25			
511,96,02,01,12	Fideicomiso BEDE - Plan Maestro Agua-Alcantarillado	119,815.24			
511,96,02,01,13	Construcción parque recreativo y mantenimiento "Polideportivo las Palmeras"/parque deportivo y recreativo "El Bosque"	60,545.02			
511,96,02,01,14	Adquisición Equipo Caminero para ejecución del Plan Vial Quinquenal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro	195,788.46			
511.97	PASIVO CIRCULANTE			2,932,520.86	
511,97,01	DEUDA FLOTANTE		2,932,520.86		
511,97,01,01	DE CUENTA POR PAGAR	2,932,520.86			
511,97,01,01,01	De cuenta por pagar a Remuneraciones	377,970.60			
511,97,01,01,02	De cuenta por pagar a Proveedores	500,000.00			
511,97,01,01,03	De cuenta por pagar a Contratistas y Convenios	2,054,550.26			
	Saldos de Contratos del Ejercicio anterior				
TOTAL DEL PROGRAMA:					5,089,594.97
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS:					30,538,062.28

- Art. 2.-** La Dirección Financiera en coordinación con las unidades Administrativas pertinentes, será la responsable de la ejecución del presupuesto en la forma de asegurar un control previo que evite posibilidad de incurrir en compromisos gastos que excedan los montos aprobados y presupuestados.
- Art. 3.-** Toda reforma a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deberá ser aprobada por el I. Concejo Municipal. El Estado de Ejecución Presupuestaria demostrará el devengado, los compromisos, los ingresos y superávit que requieran de realizar una reforma.
- Art. 4.-** Prohíbase la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del Presupuesto Municipal.
- Art. 5.-** La recaudación de ingresos se realizará directamente por la Administración Financiera a través de la Oficina de Tesorería Municipal.
- Art. 6.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto municipal.
- Art. 7.-** El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará por la subcuenta denominada "Otros Ingresos no Especificados" pero se establecerán auxiliares, a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.
- Art. 8.-** Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de los impuestos, tasas, etc., serán firmados por la Dirección Financiera, Jefe de Rentas y la Tesorería Municipal, pudiendo para ello se usara un facsímile.
- Art. 9.-** Ningún empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de Ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados y, debidamente legalizados por la Dirección Financiera y el Tesorero Municipal.
- Art. 10.-** Ningún funcionario o empleado municipal cumplirá orden alguna que tienda a retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma o los casos previstos expresamente por la Ley.
- Art. 11.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial el día siguiente hábil al de su recaudación conforme lo establece la ley.
- Art. 12.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizara o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros o económicos, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago que corresponda cumplir con la obligación.

Art. 13.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido; en caso de haber necesidad de obligaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

Art. 14.- Mensualmente el alcalde y la Tesorera realizarán la programación de caja para realizar los pagos previos al informe enviado por la Dirección Financiera; los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones, y; proceder a su pago.

Art. 15.- El Director Financiero informara al alcalde y Tesorera, los saldos y el estado de cada una de la partida presupuestaria, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base de las disponibilidades de los respectivos rubros del presupuesto.

Art. 16.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 17.- Todos los pagos, se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios SPI a favor de los respectivos funcionarios, proveedores, contratistas y otros, Cuyo requisito es mantener una cuenta corriente o de ahorro, o tarjeta de crédito en cualquiera de las instituciones financieras a nivel del país. El Registrador de Pagos será el Tesorero y el Autorizador será el alcalde o su delegado debidamente autorizado.

Art. 18.- Se establece un fondo de caja chica con un monto de 300,00 dólares para la atención, de pagos en dinero efectivo por gastos urgentes y de valor reducido, como son movilizaciones dentro de la provincia, envío de documentos, y otros.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por la Dirección Financiera sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorería.

Art. 20.- El o los funcionarios que ordenen y autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

Disposición Final. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la estafeta y página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Santa Rosa, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs., **SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**

CERTIFICO:

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa, conoció y aprobó la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026**, en las Sesiones Extraordinarias de Concejo, del nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticinco y del diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco, en primera y segunda instancia respectivamente. //

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2025.

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA: Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del señor alcalde del cantón, para su sanción, la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026.**

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2025.

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO**, la presente **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026**, y ordenó su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2025.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.

ALCALDE DEL CANTÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y en el Dominio Web del GAD-SR la presente **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA**

EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026, el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del Cantón Santa Rosa, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICO:

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2025.

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

Ab. Patsy Jácome C., Mgs., **SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**. - Siento razón que **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO EN EL AÑO 2026**, fue publicada en el Dominio Web del GADM, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICO.

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2025.

Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.

SECRETARIA GENERAL